



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS

Table with 4 columns: Datos para los Registro (Evidencia), C. Página, 1 de 2, D. Fecha de elaboración: 08/01/2025, E. Periodo al que aplica: ENERO-ABRIL 2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTANTE EN ESTE ACTO POR EL RECTOR MTR. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, EL C. VÍCTOR ESTEBAN GARCÍA ILLESCAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DEMONINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "LA UNIVERSIDAD" a través de su representante legal que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio...
I.2 Que su actividad principal consiste en la impartición de educación superior.
I.3 De conformidad con el art. 14 Fracción I y X del Decreto Gubernamental vigente...
I.4 LA UNIVERSIDAD" ejerce el Presupuesto por partidas autorizadas por las instancias gubernamentales...
I.5 "LA UNIVERSIDAD" para estar en posibilidades de cumplir con su objeto...
I.6 Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Camino a Ahuehuetlita, No. 301, Colonia Las Presas...

II. Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- II.1 Ser PERSONA FÍSICA de nacionalidad MEXICANA de [redacted] y que cuenta con la personalidad jurídica necesaria para celebrar el presente contrato...
II.2 Cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar los servicios contenidas en este contrato.
II.3 Conoce los objetivos y normas que rigen a "LA UNIVERSIDAD", así como su naturaleza jurídica...
II.4.- Señala como su domicilio ubicado en [redacted] y que se compromete a notificar a "LA UNIVERSIDAD" por escrito...
II.5 Que conoce plenamente el contenido del Código Civil del Estado de Hidalgo que norma el presente contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar los siguientes servicios a "LA UNIVERSIDAD":

- a) Impartir 40 horas de entrenamiento conforme a los horarios anexos para 120 estudiantes...
b) Integración de la selección varonil y femenil de basquetbol de la Universidad,
c) Participar con la selección de basquetbol en partidos de ligas y torneos,
d) Visoreo para detectar nuevos talentos,
e) Realización de torneos intramuros de basquetbol.
f) Participar en desfiles, sportday y actividades que se requiera.
g) Promoción de las disciplinas deportivas en concursos y/o torneos interinstitucionales...

SEGUNDA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desarrollar los servicios mencionados en la cláusula primera con toda diligencia a efecto de dejar plenamente satisfecha a "LA UNIVERSIDAD", obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad...

TERCERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a informar a "LA UNIVERSIDAD" los avances de sus servicios, cuantas veces sea requerido para ello por el representante de ésta o quien sus intereses representen...

CUARTA. - El presente contrato tendrá una vigencia del día 08 de enero al 30 de abril de 2025.

QUINTA. - Las partes contratantes manifiestan expresamente que la temporalidad del presente contrato se debe a la naturaleza del servicio, por lo que "LA UNIVERSIDAD" no tendrá obligación de avisarle a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la terminación del contrato...

SEXTA. - "LA UNIVERSIDAD" cuenta con el presupuesto para el pago del presente contrato por la cantidad de \$19,320.00 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.). mismo que pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", distribuidos en pagos quincenales de \$2,415.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.).

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

Handwritten notes and signatures in black ink at the bottom of the page.



# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS

Datos para los Registro (Evidencia):

C. Página 2 de 2

D. Fecha de elaboración: 08/01/2025

E. Periodo al que aplica: ENERO-ABRIL 2025

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" autoriza a "LA UNIVERSIDAD" a realizar las deducciones legales correspondientes de su pago, particularmente las que se refieren al Impuestos sobre la Renta, etc. y todas aquellas determinadas por las leyes o por Juez competente.

SÉPTIMA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene en que el pago que perciba por la realización de los servicios materia de este contrato, será único y que bajo ningún concepto requerirá algún otro pago extraordinario.

OCTAVA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y "LA UNIVERSIDAD" acuerdan que para efectos de comunicación oficial se determina el siguiente correo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" [basquetbolutec@utectulancingo.edu.mx](mailto:basquetbolutec@utectulancingo.edu.mx)

NOVENA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene y acepta que en atención al origen excepcional del presente contrato no se deriva en ningún caso relación laboral alguna con "LA UNIVERSIDAD", por ser un contrato de carácter civil.

DÉCIMA. - Concluida la vigencia del presente contrato, no podrá haber prórroga automática, por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

UNDÉCIMA. - Para el caso de que "LA UNIVERSIDAD", tuviera necesidad de contar nuevamente con los servicios técnicos de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

DUODÉCIMA.- Queda expresamente convenido que cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se apoye en personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el servicio para que fue contratado, dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin que se establezca ningún vínculo laboral entre "LA UNIVERSIDAD" y el empleado de éste, quedando a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", todas las responsabilidades civiles, laborales, fiscales, penales y de cualquier otra índole que se pudiera derivar de la relación proveniente de la utilización de los servicios del personal que le apoye, y que no se considerarán empleados de "LA UNIVERSIDAD".

DECIMA TERCERA - El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente a voluntad de cualquiera de los contratantes, previo aviso que dé al otro con diez días hábiles de anticipación, con el propósito de que durante ese lapso haya posibilidad de concluir los servicios y pagos pendientes entre ambos y de que, en todo caso "LA UNIVERSIDAD" tenga oportunidad de cerciorarse de la entrega y autenticidad de la documentación que obre en poder de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DECIMA CUARTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", manifiesta conocer y acepta cumplir las disposiciones del Código de Ética y Código de Conducta de "LA UNIVERSIDAD", mismos que puede consultar mediante el siguiente Link (<http://transparencia.utectulancingo.edu.mx/Marco-juridico/Normatividad/>).

DECIMA QUINTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" autoriza el tratamiento de datos personales descrito en el aviso de privacidad que se encuentra en el siguiente Link (<http://www.utectulancingo.edu.mx/privacidad.pdf>).

DECIMA SEXTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", manifiesta conocer su obligación de presentar la Declaración de Situación Patrimonial, inicial, de modificación patrimonial y de conclusión del encargo, de conformidad con lo que establece la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los términos previstos en el artículo 33 la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DÉCIMA SEPTIMA. -Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, y aquellas otras que dimanen del Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo, será motivo de rescisión del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. -Las partes manifiestan que a la firma del presente contrato no ha habido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que lo pudiera invalidar.

DÉCIMA NOVENA. -Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Hidalgo, siendo estos los del municipio de Tulancingo de Bravo, así como las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman por duplicado y con asistencia de sus testigos, en la Tulancingo de Bravo, Hgo, a los ocho días del mes de enero del dos mil veinticinco.

"LA UNIVERSIDAD"

MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO  
RECTOR



L.C. JOSÉ HUMBERTO ANGELES HERNÁNDEZ  
SECRETARIO ACADÉMICO

TESTIGOS

MTRA. MARÍA ELENA HERNÁNDEZ BRIONES  
SECRETARIA ACADÉMICA

REVISIÓN DE INSTRUMENTO JURÍDICO

L.A.E. MERCEDES FERIA CAMPERO  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

LIC. ALEJANDRA PEREZ ROQUE  
Jefa del Departamento Jurídico

